

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25.ENE.2012 00114

SANTIAGO/

VISTOS:

EXENTA

Estos antecedentes; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público año 2012; el D.F.L. N° 5.200/1929; el D.F.L. N° 281/1931 y el D.S. N° 6.234/1929, todos del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República,

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART JURIDICO		
DEP T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT		
SUB. DEP. MUNICIP.		

RESUELVO:

EXENTA

1.- APRUÉBASE el convenio de colaboración mutua suscrito con fecha 24 de enero de 2012, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, mediante el cual la Dibam en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos año 2012, transferirá la suma de \$193.381.000.- (ciento noventa y tres millones trescientos ochenta y un mil pesos) para financiar el Proyecto "Londres 38, Casa de la Memoria", de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido convenio se establecen, el que debidamente firmado forma parte integrante de esta resolución.

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$193.381.000.- (ciento noventa y tres millones trescientos ochenta y un mil pesos) a la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 210, Glosa 06 del Presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, aprobado para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____



Mh. KKA
MAGDALENA KREBS KAULEN
Directora de Bibliotecas,
Archivos y Museos

xcl
MIHZ/OVA/ydl.
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Planificación y Presupuesto.
- Subdirección de Museos.
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes Dibam.
- Departamento Jurídico.

1. Primera Cuota de **\$64.460.333.-** (sesenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y tres pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio.
2. Segunda Cuota de **\$64.460.333.-** (sesenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y tres pesos), una vez rendida la primera remesa y recibida conforme por la Subdirección de Administración y Finanzas.
3. Tercera Cuota de **\$64.460.333.-** (sesenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y tres pesos), una vez rendida la segunda remesa y recibida conforme por la Subdirección de Administración y Finanzas.

La última remesa deberá ser rendida a más tardar el día 31 de diciembre de 2012. De existir fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos a la DIBAM a más tardar el 7 de enero de 2013 a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

Scrán obligaciones de la Organización:

1. Adoptar todas las medidas necesarias para la administración y funcionamiento de Londres 38, Casa de la Memoria.
2. Dar cumplimiento al **Plan de Trabajo** que contempla las actividades a desarrollar durante el año 2012, de acuerdo a lo comprometido en el Documento Anexo al presente instrumento, que para todos los efectos legales, forma parte integrante del presente Convenio.
3. Confeccionar un programa de visitas guiadas dirigidas al público en general, asegurando que el local o espacio donde funcione ofrezca condiciones apropiadas



para la seguridad y preservación física del lugar, para el desarrollo de las funciones, para la seguridad del personal, del público en general y personas minusválidas.

4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que organice la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, tendientes a profesionalizar los equipos de trabajo y perfeccionar los instrumentos de gestión.
5. Diseñar un programa de prevención, mantenimiento, conservación y restauración del inmueble, incluyendo también acciones de conservación preventiva permanentes.
6. De la misma manera, deberá fijar un programa de investigación de acuerdo al plan estratégico y a las políticas de la organización.
7. Realizar un **Programa Financiero** concerniente al uso y administración de los recursos aportados por este convenio, el que deberá ser enviado a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dibam, para efectos de programar los flujos de caja para efectuar los aportes que correspondan.
8. Elaborar y entregar a la Subdirección de Administración y Finanzas de la DIBAM, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes **Rendiciones de Cuenta** del mes anterior, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en especial tomando como referencia lo señalado por la Resolución N° 759 de 23 de diciembre de 2003 o la que la reemplace. Las Rendiciones de Cuentas y Programa Financiero se adecuarán al sistema de clasificación presupuestaria de gastos. La DIBAM deberá aprobar las rendiciones dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior; igual plazo tendrá la Fundación para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. En la rendición del mes de diciembre, deberá estarse a lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta, reduciéndose cada uno de los dos últimos plazos recién referidos a 2 días hábiles, debiendo la Organización restituir al vencimiento del último de dichos plazos, los fondos no rendidos u observados.



MA

9. Entregar trimestralmente un **Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales** de dicho período, otorgado por la Inspección del Trabajo, con vigencia.
10. Entregar a más tardar el 30 de julio de 2012, un **Informe de Gestión**. Dicho Informe deberá contener información de la gestión de la institución al 30 de junio del año en curso, precisando entre otras cosas el resultado de los recursos transferidos, indicando número de beneficiados, tipos de programas financiados, así como el estado de avance de la ejecución del proyecto.
11. Llevar al día la información estadística solicitada por la Subdirección de Museos de la DIBAM, con el objeto de rescatar la información relacionada con los servicios que se les ofrecen a los usuarios debiendo entregar semestralmente el **Formulario Estadístico** a la Subdirección de Museos, de acuerdo al formato que ésta entregue.
12. Elaborar y entregar a la Subdirección de Museos de la DIBAM antes del 15 de enero de 2013 un **Informe Anual de Actividades**, en el cual se reseñe todas las acciones y servicios prestados, objetivos y metas conseguidas y otros aspectos relevantes que hayan sido realizados en el marco de este convenio.
13. Presentar a la Dirección de la DIBAM a más tardar en el mes de enero de 2013, su **Memoria Anual de Actividades**, incluyendo el Balance Presupuestario de 2012, información que deberá subir a su página web en el transcurso de ese mismo plazo.
14. Publicar y mantener a disposición permanente del público a través de su página web, los siguientes antecedentes, actualizados, al menos una vez al mes:
 - a) Su estructura orgánica.
 - b) Su horario de atención, ubicación y tarifas.
 - c) Un número de contacto y mecanismo de atención de consultas a usuarios, sugerencias y reclamos.
 - d) Listado de sus directores y trabajadores, incluyendo al personal contratado a honorarios, con sus correspondientes dietas y remuneraciones.
 - e) Información Trimestral sobre sus Estados Financieros.



- f) Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas.
- g) Proyectos presentados durante los últimos tres años al Comité de Donaciones Culturales y a fondos concursables del Estado (Fondart, Conadi, etc.) y estado de ejecución de los mismos.
- h) Transferencias de fondos que reciba de otras personas e instituciones nacionales o extranjeras que aporten a su financiamiento.

CUARTO: PLAZO Y VIGENCIA.

Este convenio comenzará a regir a partir del 1º de enero de 2012.

El presente convenio regirá hasta el 31 de enero de 2013, fecha máxima en que deberá cumplirse con la obligación establecida en el numeral décimo tercero de la cláusula anterior.

Sin perjuicio de ello, la DIBAM deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. El informe señalado deberá ser enviado a más tardar el día 31 de diciembre de 2012. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, vencerá el 31 de diciembre de 2012.

QUINTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para el correcto funcionamiento de los servicios que entregará a la Organización, las partes están de acuerdo en que para su prestación se requiere la disponibilidad de los recursos necesarios para ejecutarlos, por lo cual el presupuesto asignado a la Organización por el presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos, será destinado a financiar gastos de operación y administración de la Organización Comunitaria Funcional Londres 38. Se entiende por gastos de esta naturaleza los que a continuación se enumeran:

- a) Remuneraciones y honorarios del personal de la Organización, quedando en forma expresa prohibido el pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a



AWK

funcionarios o personal contratado a Honorarios por la DIBAM, con los fondos aportados en este convenio.

- b) Remuneraciones a profesionales externos que presten servicios a la Organización y que digan relación en forma exclusiva con el objeto de este convenio. Regirá respecto de éstos igual prohibición que la señalada en la letra a) de esta cláusula.
- c) Elaboración de programas educativos, incluyendo material gráfico, audiovisual y de difusión de estos programas.
- d) Servicios de fotocopias, impresión, correo, despacho.
- e) Mantenimiento y reparaciones del edificio.
- f) Compra de equipos para el desenvolvimiento del trabajo de la Organización (computadores, fotocopidora, etc).
- g) Merchandaising (solo artículos relacionados con la Organización).
- h) Adquisición de servicios gráficos, impresos, afiches, programas, servicio de avisaje y otros.
- i) Gastos generales de administración, que incluye las partidas de: gas, agua, electricidad, calefacción, comunicaciones, internet, alarmas, empresa de seguridad, capacitación, mantenimiento, insumos, seguros, reparaciones y mantenimiento, para el correcto funcionamiento de la Organización siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.
- j) Otros gastos necesarios para la realización de las actividades de la Organización, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas

Tratándose de contratos de personal a honorarios y de la contratación de estudios, asesorías y consultorías, deberá respaldarse el gasto con el respectivo informe de actividades.

SIXTO: CAUCIÓN



ca

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA**ENTRE****“LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA”****Y****DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.**

En Santiago, a 24 de enero de 2012, comparecen la **DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, R.U.T. N° 60.905.000-4, representada por su Directora, señora **MAGDALENA KREBS KAULEN**, chilena, casada, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 7.012.095-K, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante la “DIBAM”, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Funcional **LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA**, R.U.T. N° 65.021.501-K persona jurídica de derecho privado, representada por **ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA**, cédula de identidad N° 6.495.142-4, ambas domiciliadas en Londres 40, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la “ORGANIZACIÓN”, quienes celebran el siguiente convenio:

PRIMERO: DEL OBJETO.

La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en adelante DIBAM, es una institución pública dependiente del Ministerio de Educación, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Entre sus objetivos se encuentran incrementar la cobertura, mejorar la calidad



Alameda 651, 2° piso,
Santiago
(56 2) 3605271
www.dibam.cl



y diversificar los servicios de bibliotecas, archivos y museos; y poner a disposición de la comunidad local dichos espacios, como lugares de reflexión, información, esparcimiento y educación formal e informal, rescatando en su quehacer la identidad local de cada región.

La Declaración de México sobre Políticas Culturales de 1982 de la UNESCO, confirmada en el año 1998, al referirse al concepto de cultura señala: *“En su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ello engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.”*

El inmueble y ex recinto de detención ubicado en Londres 40 (ex 38), fue declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 1413 de fecha 4 de octubre de 2005, del Ministerio de Educación.

La Organización Comunitaria LONDRES 38 CASA DE LA MEMORIA tiene como primordial objetivo contribuir a la construcción de una sociedad y un Estado que garanticen y promuevan el respeto y ejercicio de los derechos humanos.

SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO O APORTE DEL PROYECTO.

La Dibam y la Organización, convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes.

La DIBAM cumpliendo lo establecido en la Ley N° 20.557, de Presupuestos Año 2012, para el Sector Público, referida a transferencias al sector privado, específicamente en la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, Glosa 06 podrá transferir a la Organización Comunitaria Funcional **LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA** la cantidad de **\$193.381.000-** (ciento noventa y tres millones trescientos ochenta y un mil pesos), con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere este convenio.

Dichos recursos serán transferidos en tres cuotas, de la siguiente forma:

A objeto de garantizar el correcto uso de los fondos aportados, entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio, la Organización acepta ante Notario Público una letra de cambio, a la vista, por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total a transferir por la DIBAM, a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Dicho documento será restituido a la Organización una vez que sea aprobado el informe final de actividades y la rendición final de cuentas, y que se haya dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en los numerales 9 a 14 de la cláusula tercera.

SÉPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento por la Organización de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, la DIBAM podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS.

La Organización se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del convenio, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando correspondan, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.

NOVENO: IMAGEN CORPORATIVA

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, la Organización deberá mencionar de manera



QW

destacada que *“su ejecución ha sido posible gracias al financiamiento que le otorga el Gobierno de Chile a través de la DIBAM.”*

DÉCIMO: DEL DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a los Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la DIBAM y uno en poder de la Organización.

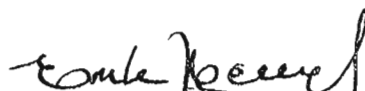
DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de doña ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA para representar a la Organización Comunitaria Londres 38 Casa de la Memoria, consta en Estatuto de la Organización Comunitaria Funcional “Londres 38, Casa de la Memoria”.

La personería de la señora MAGDALENA KREBS KAULEN, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta del Decreto Supremo N° 390 de 2010, del Ministerio de Educación.



MAGDALENA KREBS KAULEN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS



ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA
PRESIDENTA
LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA



MIHZ/OVA/ydl.

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25. ENE 2012 00114

SANTIAGO/

EXENTA

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público año 2012; el D.F.L. N° 5.200/1929; el D.F.L. N° 281/1931 y el D.S. N° 6.234/1929, todos del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República,

EXENTA

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio de colaboración mutua suscrito con fecha 24 de enero de 2012, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, mediante el cual la Dibam en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos año 2012, transferirá la suma de \$193.381.000.- (ciento noventa y tres millones trescientos ochenta y un mil pesos) para financiar el Proyecto "Londres 38, Casa de la Memoria", de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido convenio se establecen, el que debidamente firmado forma parte integrante de esta resolución.

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$193.381.000.- (ciento noventa y tres millones trescientos ochenta y un mil pesos) a la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 210, Glosa 06 del Presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, aprobado para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Mh. Krebs
 MAGDALENA KREBS KAULEN
 Directora de Bibliotecas,
 Archivos y Museos

MIHZ/OVA/ydl.
 DISTRIBUCIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART V.O.P. U.YT		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

PLAN DE TRABAJO 2012 "Londres 38, espacio de memorias"

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.2.2. Creación de base de datos para la canalización de donaciones a otros espacios de memoria												
Informe sobre archivos de otros espacios de memoria: políticas de recepción de material y condiciones de acceso y uso		X	X	X								
Incrementar la difusión y generación de redes con otros archivos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2.3. Creación y mantención de catálogo en línea para el acceso a documentos y publicaciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Normalización de Catálogo Digital normas de archivo ISAAD G-ISAAR CPF-TESAURO	X	X	X	X								
Incremento de número de documentos digitalizados y catalogados en catálogo en línea : 375 páginas mensuales			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Organización, ordenación, clasificación, valoración, selección y mejora de las condiciones de conservación de documentos de documentos de donantes para el archivo			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2.4. Recopilación, sistematización y catalogación de material de prensa vinculado a Londres 38	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Digitalización y catalogación de prensa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2.5. Mantención de sitio web	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantención técnica del sitio: servicio mensual de software, servicio de hosting, soporte mantención y asistencia usuario.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollo de nuevas aplicaciones :ingeniería y desarrollo de software diseño gráfico y nuevos productos de información.				X	X	X			X	X	X	
Soporte digital de muestras temáticas				X			X			X		

PLAN DE TRABAJO 2012 "Londres 38, espacio de memorias"

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Subcomponente 2.2. Programa de Visitas Guiadas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Coordinación e implementación del área	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.2.1. Diseño, producción y distribución de material para la educación en derechos humanos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Muestra itinerante de ilustraciones animadas					X	X	X					
Elaboración de propuesta y material didáctico para muestras itinerantes						X	X	X	X			
Sistematización itinerancia y resultados material didáctico										X	X	
Desarrollo de nuevas ilustraciones animadas					X	X	X	X	X			
Inauguración muestra itinerante del Caso de los 119	X	X										
Inauguración muestra itinerante de intervención urbana: ¿Dónde está? ¿Dónde están?							X	X				
2.2.2. Diseño y ajuste participativo de visitas guiadas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación de la línea	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reactivación comisión visitas guiadas/dialogadas			X		X		X		X		X	
Sistematización comisión visitas guiadas/dialogadas	X	X				X	X				X	X
Sistematización visitas guiadas 2010-2011	X											
2.2.3. Realización de visitas guiadas a público objetivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Implementación del programa de visitas guiadas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Catastro e intercambio de público objetivo	X		X		X		X		X		X	
Realización de conversatorios con organizaciones sociales				X		X		X		X		X
Elaboración e impresión de materiales inglés y francés			X	X	X							

PLAN DE TRABAJO 2012 "Londres 38, espacio de memorias"

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Subcomponente 3.2. Recuperación arquitectónica y museografía provisoria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.2.1 Implementación de proyecto arquitectónico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Revisar y subdividir en etapas el proyecto de recuperación arquitectónica			X	X	X							
Búsqueda de financiamiento para la primera etapa del proyecto (Recuperación del techo)						X	X	X	X	X		
3.2.2 Mantenimiento, reparaciones y protección del inmueble	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reparaciones menores en techumbre y limpieza de canaletas			X			X			X			
Reparaciones menores en el sistema eléctrico			X	X								
3.2.3 Implementación de proyecto museográfico provisorio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollo de una propuesta de museografía provisoria					X	X	X					
Implementación de soportes para las muestras tematicas		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Instalación de datas en 4 salas		X	X									
3.2.4 Mantenimiento y ajuste de proyecto museográfico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollo de talleres para discusión de museografía para Londres 38				X			X			X		
Implementación museografía provisoria			X			X			X			X

PLAN DE TRABAJO 2012 "Londres 38, espacio de memorias"

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Subcomponente 3.3. Articulación de redes de trabajo y colaboración	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Coordinación y gestión del área	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Comunicación, difusión y sistematización de Observadores en Derechos Humanos		x			x			x			x	
Ampliar trabajo en red de sitios de memoria y organizaciones de derechos humanos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Articulación de una red de acciones legales (constituir comisión de trabajo)			x	x	x							
Participación en actividades de organizaciones y redes	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Desarrollo de actividades conjuntas por ámbito de trabajo de organizaciones	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Encuentros con organizaciones y redes	x					x					x	
Implementación y mantención de un sistema de contacto, difusión y convocatoria vía sms			x	x	x							
Articulación de redes y vínculos con otras organizaciones a nivel nacional e internacional									x	x	x	
Acercamiento con miembros de organizaciones e instituciones	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Gestión, planificación, evaluación y rendición de línea de trabajo en redes	x	x				x						x

PLAN DE GASTOS 2012

realizar para producir los bienes y	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Actividades de Componente 1	830.332	2.605.624	5.155.624	3.180.828	2.781.376	3.971.756	3.482.080	2.962.304	3.512.412	3.012.564	5.012.940	2.972.969	39.480.809
Sub componente 1.1. Contenidos	-	1.175.000	3.175.000	2.100.000	2.100.000	2.400.000	2.800.000	2.250.000	2.800.000	2.300.000	4.300.000	2.250.000	27.650.000
1.1.1. Realización investigaciones en memoria	-	-	200.000	200.000	200.000	200.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	1.400.000
1.1.2. Realización investigaciones históricas vinculadas a Londres 38	-	1.175.000	1.475.000	1.900.000	1.900.000	2.200.000	1.900.000	2.150.000	1.900.000	2.200.000	3.400.000	2.150.000	22.350.000
1.1.3 Peritaje forense	-	-	1.500.000	-	-	-	800.000	-	800.000	-	800.000	-	3.900.000
Sub componente 1.2 Archivo Digital	830.332	1.430.624	1.980.624	1.080.828	681.376	1.571.756	682.080	712.304	712.412	712.564	712.940	722.969	11.830.809
2.1. Elaboración, mantención e incremento de archivo documental digital	192.912	793.058	943.058	43.160	43.434	933.624	43.786	43.898	43.952	44.028	44.216	44.434	3.213.560
2.2. Creación de base de datos para la analización de donaciones a otros espacios de memoria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.3. Creación y mantención de catálogo en línea para el acceso a documentos y publicaciones	212.500	212.500	212.500	212.500	212.500	212.500	212.500	212.500	212.500	212.500	212.500	212.500	2.550.000
2.4. Recopilación, sistematización y catalogación de material de prensa vinculado a Londres 38	-	-	-	-	-	-	-	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	150.000
2.5. Mantención de sitio web	42.912	43.058	443.058	443.160	43.434	43.624	43.786	43.898	43.952	44.028	44.216	44.434	1.323.560

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Actividades de Componente 2	4.924.999	5.000.000	6.050.000	5.000.000	5.600.000	7.150.000	9.000.000	4.150.000	6.000.000	4.500.000	5.000.000	8.500.000	70.874.999
Subcomponente 2.1. Difusión y comunicación	2.074.999	1.300.000	2.850.000	1.300.000	2.750.000	2.300.000	3.150.000	1.300.000	3.150.000	1.650.000	2.150.000	5.650.000	29.624.999
.1.1. Organización y difusión de actividades de conocimiento y promoción en Londres 38 como espacio de memoria	824.999	50.000	400.000	50.000	600.000	1.050.000	400.000	50.000	400.000	400.000	900.000	400.000	5.524.999
.1.2. Construcción y mantención de base de datos para difusión de actividades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
.1.3. Realización y difusión de actividades conmemorativas abiertas a la comunidad	-	-	200.000	-	200.000	-	1.500.000	-	1.500.000	-	-	3.500.000	6.900.000
.1.4. Difusión del conocimiento generado en el componente 1 a través de distintos deportes	-	-	-	-	700.000	-	-	-	-	-	-	500.000	1.200.000
.1.5. Realización de actividades de difusión y reflexión como seminarios y talleres	-	-	1.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.000.000
.1.6. Seguimiento y difusión de estado de casos judiciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subcomponente 2.2. Programa de Visitas guiadas	2.850.000	3.700.000	3.200.000	3.700.000	2.850.000	4.850.000	5.850.000	2.850.000	2.850.000	2.850.000	2.850.000	2.850.000	41.250.000
.2.1. Diseño, producción y distribución de material para la educación en derechos humanos	-	350.000	350.000	350.000	-	2.000.000	2.500.000	-	-	-	-	-	5.550.000
.2.2. Diseño y ajuste participativo de visitas guiadas	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	9.600.000
.2.3. Realización de visitas guiadas a público objetivo	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	9.600.000
.2.4. Desarrollo de Muestras temáticas	-	500.000	-	500.000	-	-	500.000	-	-	-	-	-	1.500.000

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Actividades de Componente 3	5.482.966	5.630.966	8.674.566	6.460.966	6.682.966	7.060.966	7.682.966	6.960.966	6.682.966	7.360.966	6.682.966	7.660.966	83.025.192
Subcomponente 3.1. Administración y atención	4.332.966	4.480.966	5.532.966	5.310.966	5.532.966	5.310.966	5.532.966	5.710.966	5.532.966	5.310.966	5.532.966	5.710.966	63.833.592
1.1. Mantenimiento mensual	1.160.966	1.160.966	2.360.966	2.360.966	2.360.966	2.360.966	2.360.966	2.760.966	2.360.966	2.360.966	2.360.966	2.760.966	26.731.592
1.2. Administración mensual	1.372.000	1.150.000	1.372.000	1.150.000	1.372.000	1.150.000	1.372.000	1.150.000	1.372.000	1.150.000	1.372.000	1.150.000	15.132.000
1.3. Gastos de inversión	-	370.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	370.000
Subcomponente 3.2. Recuperación arquitectónica y museografía provisoria	-	-	1.641.600	-	-	500.000	-	-	-	-	-	-	2.141.600
2.1 Implementación de proyecto arquitectónico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.2 Mantenimiento, reparaciones y protección del inmueble	-	-	700.000	-	-	500.000	-	-	-	-	-	-	1.200.000
2.3 Implementación de proyecto museográfico provisorio	-	-	941.600	-	-	-	-	-	-	-	-	-	941.600
2.4 Mantenimiento y ajuste de proyecto museográfico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subcomponente 3.3. Articulación de redes de trabajo y colaboración	1.000.000	1.000.000	1.250.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	2.000.000	1.000.000	1.000.000	1.900.000	1.000.000	1.000.000	14.150.000
Subcomponente 3.4. Seguimiento y evaluación	150.000	150.000	250.000	150.000	150.000	250.000	150.000	250.000	150.000	150.000	150.000	950.000	2.900.000
3.4.1. Seguimiento y evaluación de la implementación de los componentes	150.000	150.000	250.000	150.000	150.000	250.000	150.000	250.000	150.000	150.000	150.000	150.000	-
3.4.2. Elaboración de Memoria Anual	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	800.000	800.000

CONSOLIDADO PLAN DE GASTOS 2012

ACTIVIDADES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Actividades de Componente 1	830.332	2.605.624	5.155.624	3.180.828	2.781.376	3.971.756	3.482.080	2.962.304	3.512.412	3.012.564	5.012.940	2.972.969	39.480.809
Subcomponente 1.1. Contenidos	-	1.175.000	3.175.000	2.100.000	2.100.000	2.400.000	2.800.000	2.250.000	2.800.000	2.300.000	4.300.000	2.250.000	27.650.000
Subcomponente 1.2 Archivo Digital	830.332	1.430.624	1.980.624	1.080.828	681.376	1.571.756	682.080	712.304	712.412	712.564	712.940	722.969	11.830.809
Actividades de Componente 2	4.924.999	5.000.000	6.050.000	5.000.000	5.600.000	7.150.000	9.000.000	4.150.000	6.000.000	4.500.000	5.000.000	8.500.000	70.874.999
Subcomponente 2.1. Difusión y comunicación	2.074.999	1.300.000	2.850.000	1.300.000	2.750.000	2.300.000	3.150.000	1.300.000	3.150.000	1.650.000	2.150.000	5.650.000	29.624.999
Subcomponente 2.2. Programa de Visitas guiadas	2.850.000	3.700.000	3.200.000	3.700.000	2.850.000	4.850.000	5.850.000	2.850.000	2.850.000	2.850.000	2.850.000	2.850.000	41.250.000
Actividades de Componente 3	5.482.966	5.630.966	8.674.566	6.460.966	6.682.966	7.060.966	7.682.966	6.960.966	6.682.966	7.360.966	6.682.966	7.660.966	83.025.192
Subcomponente 3.1. Administración y atención	4.332.966	4.480.966	5.532.966	5.310.966	5.532.966	5.310.966	5.532.966	5.710.966	5.532.966	5.310.966	5.532.966	5.710.966	63.833.592
Subcomponente 3.2. Recuperación arquitectónica y museografía provisoria	-	-	1.641.600	-	-	500.000	-	-	-	-	-	-	2.141.600
Subcomponente 3.3. Articulación de redes e trabajo y colaboración	1.000.000	1.000.000	1.250.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	2.000.000	1.000.000	1.000.000	1.900.000	1.000.000	1.000.000	14.150.000
Subcomponente 3.4. Seguimiento y valuación	150.000	150.000	250.000	150.000	150.000	250.000	150.000	250.000	150.000	150.000	150.000	950.000	2.900.000
Total General \$ (componentes 1+2+3.)	11.238.297	13.236.590	19.880.190	14.641.794	15.064.342	18.182.722	20.165.046	14.073.270	16.195.378	14.873.530	16.695.906	19.133.935	193.381.000